



plim. to. da. por el Ayuntamiento de la
Villa de Caracacas à igual expro-
cion de referidos docum. to. para
que puesta de todos ello la nota
q. basta à el indicado objeto, se le de buel
bon originalen.

Asimismo, es conducente à el q. dice
se le libre por el presente N. ro. de esta
M. Corporacion Certificacion literal del
Acuerdo de la Junta Consultiva, en que
aparece el nombram. to. de qui queda hecha
mencion para ejercer la dicha. Numeraria
q. se le ha conferido, à objeto de acudir con
ella à quien corresponda, para llenar
el extremo q. en expresado nombram. to. se
comprende y hace relacion con lo prescrip-
to en la R. orden q. en el scita. = Asi todo
lo espera de la notoria rectitud de N. S. qui-
en queda rogand. V. Caracacas 24 de
Octubre de 1840 =

Jose Melgarejo
de Aguilar
ff

Ayuntamiento Consultivo. Caracacas veinte y uno de octubre de mil
ochocientos cuarenta. Reunidos en las Salas Capitulares,
de ella; los Srs. Presidente, Regidores, y Indios, con-
currentes a la sesion de este dia, previa lectura de la an-
terior solicitud, y de los documentos que con la misma
se exhiben, si los cuales prestaban y prestaron el seruido.

